



7.- Todo gasto de equipamiento, traducciones simultáneas y material auxiliar de los cursos debe ser previamente presupuestado por la dirección del curso. No se abonará ningún gasto que no haya sido presupuestado y aprobado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

8.- Cualquier material del Curso de Verano que deba ser fotocopiado para entregarlo a los alumnos deberá hacerse exclusivamente en el servicio de reprografía del campus donde se celebre dicho curso. Además, deberá entregarse al Vicerrectorado de Extensión Universitaria una copia de dicho material, que nunca excederá el número de 100 fotocopias por alumno.

9.- Queda facultada la Gerencia del Campus de Cuenca para dictar normas de desarrollo en la gestión económica-administrativa de los cursos.

10.- Cuotas de inscripción.

10.1.- La cuota única de inscripción de los cursos será de 60 euros

10.2.- Sólo se devolverán tasas a los alumnos en el caso de que el curso sea suspendido por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

11.- El importe de la expedición de duplicados de títulos queda fijado en 12 euros.

Cuenca, ocho de octubre de 2009

EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Y DEL CAMPUS DE CUENCA

José Ignacio Albentosa y Hernández